

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8185 MADRID

Edicto

D.^a María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 289/2016, de la mercantil QUALITY PHARMA NUTRICIÓN, S.L., por sentencia de fecha 23 de octubre de 2018, dictada en el Incidente Concursal n.º 812/2018, incoado como consecuencia de la oposición a la conclusión del concurso, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 23 de octubre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A190009531-1